



Resolución No. 059 de 29 de septiembre de 1992 del Ministerio del Interior – NIT. 900025430-7

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS  
Resguardo Indígena Siona Sta. Cruz de Piñuña Blanco



Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona  
ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN  
Resolución No. 0124 del 14 de dic 2015  
NIT. 900.113.513-7

RESGUARDO INDÍGENA SIONA BUENAVISTA  
RESOLUCIÓN N° 045 DE 21 DE JULIO DE 1983  
NIT. 846.003.268-1

## DENUNCIA PÚBLICA

***ALERTA inminencia vulneración derechos humanos por parte de la Empresa Vector Geophysical S.A.S. y la Empresa Amerisur Colombia Ltda. Por actividades dentro del “Programa de Adquisición Sísmica 2D dentro del bloque PUT-12”***

Puerto Asís, 26 de junio de 2019

Doctores

**DIEGO FERNANDO TRUJILLO**

Procurador Delegado para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras

**RICHARD MORENO**

Procurador Delegado para Asuntos Étnicos

**JAIME ESCRUCERÍA**

Defensor Delegado para los Grupos Étnicos

**LUIS MIGUEL MORELLI NAVIA**

Presidente Agencia Nacional de Hidrocarburos

**LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**

Director General CORPOAMAZONÍA

Correos electrónicos:

[quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
[rmorenor@procuraduria.gov.co](mailto:rmorenor@procuraduria.gov.co)  
[asuntosetnicos@procuraduria.gov.co](mailto:asuntosetnicos@procuraduria.gov.co)  
[restituciondettierras@procuraduria.gov.co](mailto:restituciondettierras@procuraduria.gov.co)  
[dftrujillo@procuraduria.gov.co](mailto:dftrujillo@procuraduria.gov.co)  
[mtoston@procuraduria.gov.co](mailto:mtoston@procuraduria.gov.co)  
[jescruceria@defensoria.gov.co](mailto:jescruceria@defensoria.gov.co)  
[info@anh.gov.co](mailto:info@anh.gov.co)  
[LuisMiguel.Morelli@anh.gov.co](mailto:LuisMiguel.Morelli@anh.gov.co)  
[lmejia@corpoamazonia.gov.co](mailto:lmejia@corpoamazonia.gov.co)  
[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[correspondenciakorpoamazonia@gmail.com](mailto:correspondenciakorpoamazonia@gmail.com)

Las autoridades tradicionales del Pueblo Siona de los Resguardos Buenavista, Santa Cruz de Piñuña Blanco y la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona (ACIPS) de manera coordinada y urgente presentamos ante el Ministerio Público alerta frente a la



RESGUARDO INDÍGENA SIONA BUENAVISTA  
RESOLUCIÓN N° 045 DE 21 DE JULIO DE 1983  
NIT. 846.003.268-1

inminencia de vulneración de derechos humanos, el riesgo contra la vida e integridad de nuestras comunidades indígenas y la afectación ambiental irreparable frente a la instalación de cargas explosivas y a la detonación inconsulta que de las mismas pretende hacer la empresa Vector Geophysical S.A.S. (en adelante Vector) en connivencia con Amerisur Exploración Colombia LTDA en un área de alta importancia ecológica donde se encuentran numerosos nacimientos de agua tributaria del río Putumayo, ecosistemas de cananguchales con alto valor de diversidad en fauna, que además contempla sitios sagrados para el Pueblo Siona y se encuentra en discusión sobre una discrepancia en los linderos naturales contenidos en la resolución de constitución del Resguardo Piñuña Blanco (Res. INCORA No. 59 del 29 de septiembre de 1992) con el Plano No. P-466.275 que no ha sido resuelta por la Agencia Nacional de Tierras.

De acuerdo con el comunicado entregado a la Gobernadora del Resguardo Piñuña por Vector el pasado 11 de junio de 2019, el cual contenía entre sus anexos el comunicado con carácter reservado del Comandante Bisol No. 49 J.B.S.O. de la Vigésima Séptima Brigada del Ejército Nacional, Teniente Coronel JULIO LEONARDO GÓMEZ DUARTE, en el cual informa que *“Por seguridad de la población civil en la zona donde se encuentran instaladas las cargas con el sismigel de 900 gramos, deberían ser demarcadas y posteriormente detonadas con el fin de evitar accidentes y/o ser utilizadas por grupos delincuenciales en la zona”* nos permitimos alertar de lo siguiente:

1. No puede darse prioridad a la actividad de exploración de hidrocarburos sobre la vida e integridad del Pueblo Siona que se encuentra en riesgo de un accidente por la instalación de los explosivos en su territorio ancestral. Debe recordarse que el pasado 14 de julio de 2018 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH profirió la Medida Cautelar No. 395-18 en favor de las autoridades y miembros de los resguardos Buenavista (Gonzaya) y Santa Cruz de Piñuña Blanco (Po Piyuya) del Pueblo indígena Siona (ZioBain), donde entre otros factores, fue analizada la presencia de minas antipersonales y munición sin explotar en el territorio ancestral, que podrían verse activadas por la detonación de la carga explosiva para la realización de la Sísmica 2D.
2. Frente al principio de precaución para evitar daños graves e irreparables no se entiende por qué, la recomendación de seguridad brindada por el Ejército Nacional va encaminada a la detonación de las cargas que la Empresa Vector instaló en los sectores de Piñuña Negro, Puerto Príncipe y Piñuña Blanco y no en su retiro inmediato.

Solicitamos intervención URGENTE por parte del Ministerio Público para evitar la injerencia militar en el territorio ancestral Siona y el retiro inmediato de las cargas explosivas por parte de un operador civil, teniendo en consideración que el Pueblo indígena Siona se encuentra



Resolución No. 059 de 29 de septiembre de 1992 del Ministerio del Interior – NIT. 900025430-7

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

Resguardo Indígena Siona Sta. Cruz de Piñuña Blanco



Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona  
ÑICANI E' JA GANTIYA HUE JOBÓ ZIO BAIN  
Resolución No. 0124 del 14 de dic 2015  
NIT. 900.113.513-7

RESGUARDO INDÍGENA SIONA BUENAVISTA  
RESOLUCIÓN N° 045 DE 21 DE JULIO DE 1983  
NIT. 846.003.268-1

en riesgo de extinción física y cultural, tal y como fue reconocido por la Corte Constitucional mediante Auto 004 de 2009; se encuentra protegido por las Medidas Cautelares de la CIDH otorgadas mediante Resolución 53/2018 (MC395-18), y el Resguardo Siona Buenavista se encuentra adelantando un proceso de restitución de derechos territoriales ante el Juzgado de Restitución de Tierras de Mocoa (Rad. 2017-00364) por el territorio ancestral no formalizado que cuenta con Medidas Cautelares otorgadas en virtud del Auto 531 de 2018.

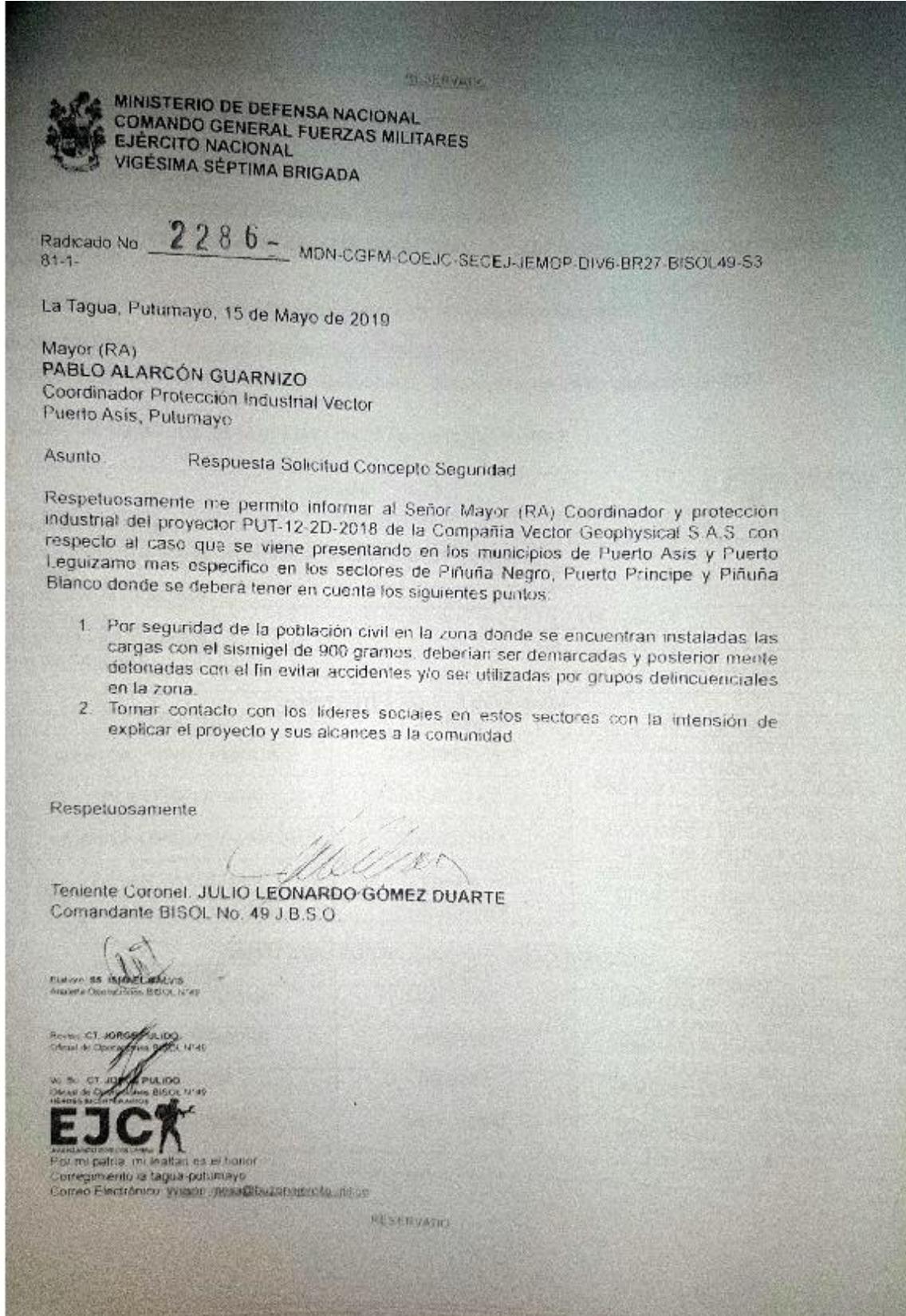
**SANDRO PIAGUAJE**  
Gobernador  
Resguardo Siona Buenavista  
[gobernadorbuenavista@gmail.com](mailto:gobernadorbuenavista@gmail.com)

**LILIANA PIAGUAJE**  
Gobernadora  
Resguardo Siona  
Santa Cruz de Piñuña  
[piaguajerstacruz059@gmail.com](mailto:piaguajerstacruz059@gmail.com)

**MANUEL CARLOSAMA**  
Presidente  
Asociación de Cabildos  
Indígenas del Pueblo Siona  
[acipsziobain@gmail.com](mailto:acipsziobain@gmail.com)



RESGUARDO INDÍGENA SIONA BUENAVISTA  
RESOLUCIÓN N° 045 DE 21 DE JULIO DE 1983  
NIT. 846.003.268-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA

Radicado No. 2286- MDN-CGFM-COEJIC-SECEJ-JEMOP-DIV6-BR27-BISOL49-S3  
81-1-

La Tagua, Putumayo, 15 de Mayo de 2019

Mayor (RA)  
**PABLO ALARCÓN GUARNIZO**  
Coordinador Protección Industrial Vector  
Puerto Asis, Putumayo

Asunto: Respuesta Solicitud Concepto Seguridad

Respetuosamente me permito informar al Señor Mayor (RA) Coordinador y protección industrial del proyector PUT-12-2D-2018 de la Compañía Vector Geophysical S.A.S con respecto al caso que se viene presentando en los municipios de Puerto Asis y Puerto Leguizamo mas especifico en los sectores de Piñuña Negro, Puerto Principe y Piñuña Blanco donde se deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Por seguridad de la población civil en la zona donde se encuentran instaladas las cargas con el sismigel de 900 gramos, deberían ser demarcadas y posterior mente detonadas con el fin evitar accidentes y/o ser utilizadas por grupos delincuenciales en la zona.
2. Tomar contacto con los líderes sociales en estos sectores con la intención de explicar el proyecto y sus alcances a la comunidad

Respetuosamente

Teniente Coronel. **JULIO LEONARDO GÓMEZ DUARTE**  
Comandante BISOL No. 49 J.B.S.O.

Elaboró: SS **IVÁN EL GUAYO**  
Asistente Operativo BISOL N°49

Revisó: CT **JORGE PULIDO**  
Oficial de Operaciones BISOL N°49

Vi. Sr. CT **JORGE PULIDO**  
Oficial de Operaciones BISOL N°49



Por mi patria, mi lealtad es el honor  
Corregimiento La Tagua-Putumayo  
Correo Electrónico: [Wladimir.Buarez@ejcn.mil.co](mailto:Wladimir.Buarez@ejcn.mil.co)

RESERVADO